

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LIFEGENE-BIOMARKS, INC.
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0028

V.

ASUNTO: Orden Término Contestación a Querella

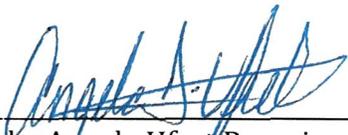
LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

El 26 de junio de 2024, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga para Contestar Recurso de Revisión*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar el *Recurso* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Promovida a presentar su Contestación a Querella en un término de **veinte (20) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 1 de julio de 2024. Certifico además que hoy, 1 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0028 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, notificaciones@bufete-emmanuelli.com, rolando@emmanuelli.law, zoe@emmanuelli.law y monica@emmanuelli.law. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcda. Zoé Negrón Comas
472 Ave. Tito Castro
Edificio Marvesa, Suite 106
Ponce, PR 00716

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de julio de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria